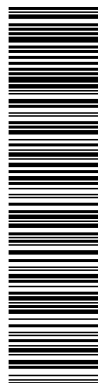


|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                          |                                    |
| Decreto: N° 456/2022                                              |                                                                                                                                                                                                                          |                                    |
| OTROS DATOS                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                   | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>T8AOM-AXKMH-28OHT</b><br>Página 1 de 3 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta, de IASS. Firmado 04/05/2022 09:04<br>2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 04/05/2022 09:40 | <b>FIRMADO</b><br>04/05/2022 09:40 |



## INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

Servicio de Gestión Administrativa

**Decreto de la Presidencia**  
**N°: 456**

**PAS/EGG**

**Fecha: 29 de abril de 2022**

Visto expediente n° OTRO29/2022 relativo a la aprobación de la declaración de la aplicación en el ámbito del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público, y considerando los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El Consejo de Gobierno Insular, en su sesión de 19 de abril en curso, acordó declarar de aplicación, en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife, de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se traspone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.3 del citado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

**Segundo.-** En ese mismo acuerdo, el Consejo de Gobierno insta a las entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, adscritas al Sector Público Insular, a la aprobación en los términos que constan en el propio acuerdo.

**Tercero.-** El acuerdo se ha hecho efectivo desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (n° 50), de 27 de abril de 2022.

**Cuarto.-** Consta emitido informe-propuesta de 28 de abril de 2022 suscrita por el Servicio de Gestión Administrativa y la Gerencia del Organismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La escalada de los precios de las materias primas está afectando a la adjudicación y ejecución de los contratos públicos de obra al producir un desequilibrio económico que compromete la ejecución de las obras públicas.

Para remediar esta situación el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, ha venido a establecer medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                          |                                    |
| Decreto: N° 456/2022                                              |                                                                                                                                                                                                                          |                                    |
| OTROS DATOS                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                   | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>T8AOM-AXKMH-28OHT</b><br>Página 2 de 3 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta, de IASS. Firmado 04/05/2022 09:04<br>2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 04/05/2022 09:40 | <b>FIRMADO</b><br>04/05/2022 09:40 |



contratos públicos de obras. Este real decreto-ley ha sido modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, que amplía el ámbito de aplicación de la revisión a los contratos a los que se reconoce la revisión excepcional de precios, incluyendo los que están en licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, a los que el anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el período de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, así como a los que el anuncio de licitación se publique en la plataforma de contratación del sector público en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley y cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares establezca una fórmula de revisión de precios. Además, se modifica el reconocimiento de la revisión excepcional cuando tenga un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante su vigencia y hasta su finalización, esto es una vez formalizada el acta de recepción y emitida la correspondiente certificación final; y se modifican los criterios de cálculo para aplicar la revisión de precios desde el 1 de enero de 2021 o desde la primera certificación si ésta fuera posterior, y el procedimiento para ampliar el ámbito temporal en el que el contratista puede presentar la revisión excepcional.

**II.-** El apartado 3 del artículo 6 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, atribuye el contenido de su Título II preceptúa que lo dispuesto en su Título II (artículos 6 a 10) también será aplicable en el ámbito de las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla que así lo acuerden. Además, en el párrafo vigésimo tercero del apartado III de su exposición de motivos, se especifica que su aplicación podrá alcanzar al ámbito de las comunidades autónomas y de las entidades locales existentes en su territorio mediante una decisión individualizada del órgano competente de cada comunidad autónoma.

El Gobierno de Canarias ha adoptado acuerdo, publicado en el BOC (n° 54) de 18 de abril de 2022, de aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público, condicionando, no obstante, su aplicación a las entidades locales canarias al previo acuerdo de los órganos competentes de dichas Administraciones Públicas.

Una vez adoptado el acuerdo por la Corporación Insular en los términos indicados anteriormente, procede el pronunciamiento por parte de este Organismo.

**III.-** Los Estatutos reguladores del IASS prevén en su artículo 10, apartado i), entre las funciones de la Presidencia, “contratar obras, servicios, suministros, consultorías y asistencias técnicas y científicas, prestación de servicios, y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración dentro de los límites que se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto” y en el apartado m), “el resto de las atribuciones que no estén reservadas a otros órganos de gobierno del Instituto”.

Por ello, corresponde a la Presidencia, como órgano principal de contratación del Organismo y por la cláusula residual de competencia citada, disponer sobre lo acordado por el Consejo de Gobierno respecto a las medidas en materia de revisión excepcional de precios.

Por lo expuesto, de conformidad con el informe-propuesta elevado,  
**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Declarar de aplicación, en el ámbito del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, las medidas en materia de revisión excepcional de

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                          |                                    |
| Decreto: Nº 456/2022                                              |                                                                                                                                                                                                                          |                                    |
| OTROS DATOS                                                       | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                   | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>T8AOM-AXKMH-28OHT</b><br>Página 3 de 3 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta, de IASS. Firmado 04/05/2022 09:04<br>2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 04/05/2022 09:40 | <b>FIRMADO</b><br>04/05/2022 09:40 |



precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se traspone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.3 del citado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente Decreto en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Web de este Organismo, debiendo publicarse, asimismo, anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** El presente Decreto será efectivo el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Comunicar el presente Decreto a la Intervención Delegada, al Servicio Económico-Financiero y al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, para su conocimiento y aplicación.

La Presidenta,

María Ana Franquet Navarro